

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 140/
ADJUDICA VIA TRATO DIRECTO POR
URGENCIA SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 23 de Marzo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 106 de fecha 23.03.2011 de Administración Municipal, mediante el cual señala que en el marco del proyecto "Adquisición Oficinas Móviles", solicita autorizar la adjudicación vía Trato Directo por urgencia a la Empresa Soc. Faenas Industriales Ltda., Rut 76.628.120-6, por Servicio de arriendo grúa Komatsu y servicio de transporte grúa Rancagua - Requinoa -Rancagua, por un total de \$ 452.200 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 18.01.2011, que aprueba Distribución Inversión Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

ADJUDICASE a través de la modalidad Trato Directo por urgencia, a la Empresa Soc. Faenas Industriales Ltda., Rut 76.628.120-6, por Servicio de arriendo grúa Komatsu y servicio de transporte grúa Rancagua - Requinoa -Rancagua, por un total de \$ 452.200 iva incluido, en el marco del proyecto "**Adquisición Oficinas Móviles**".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el Gasto al Subtitulo 31, Asignación 004, "Obras Civiles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LRG
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal
Dirección de Obras (1)
Administradora Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo